



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100° inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento Interno de esta Cámara para que, por intermedio de quien corresponda, se informe acerca de los puntos que a continuación se detallan, vinculados con la plaga Lobesia Botrana, conocida como polilla de la vid, que afecta a la producción en todas las provincias vitivinícolas a lo largo del territorio nacional:

- 1- Detalle el nivel de presión de la plaga sobre el total de la superficie cultivada en las regiones vitivinícolas argentinas: Noroeste, Centro-Oeste, Sur y otras.
- 2- Indique los fondos que se destinarán al combate de la plaga de Lobesia Botrana, con especial referencia al suministro de los elementos necesarios para el funcionamiento de las trampeo y monitoreo de la plaga.
- 3- Individualice las áreas del Estado Nacional que serán las encargadas de la ejecución de las políticas de combate de la plaga y su vinculación con los actores productivos.
- 4- Precise y consigne las articulaciones institucionales desarrolladas con las Provincias y sectores productivos afectados por la plaga.

Adolfo Bermejo
Diputado Nacional
Maipú - Mendoza

Liliana Paponet
Diputada Nacional
San Rafael - Mendoza

Martín Aveiro
Diputado Nacional
Tunuyán - Mendoza

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La Lobesia Botrana es una plaga que ataca el cultivo de vid, por ello se la conoce comúnmente como "la polilla de la vid", y es una plaga de importancia cuarentenaria para la República Argentina, que se encuentra bajo control oficial gracias a los esfuerzos que desde hace una década realiza el Estado nacional en articulación con los gobiernos de las provincias vitivinícolas y los productores.

Esta plaga produce daños directos que generan pérdidas en los volúmenes de producción, menor rendimiento por planta, afectando además la calidad de la fruta tanto para consumo en fresco como para vinificación. Asimismo, favorece el ataque de diversos hongos patógenos que provocan mal olor y feo sabor a los vinos.

La plaga estuvo ausente en toda Sudamérica hasta el año 2008, cuando el Servicio Agrícola Ganadero (SAG) de Chile detectó la presencia en su territorio. Por tal motivo, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) declaró la alerta fitosanitaria e implementó una serie de medidas de prevención plasmadas en la Resolución N° 362/09 que establece, entre otras, la denuncia obligatoria de la presencia de la plaga.

Como parte de estas medidas de prevención se implementó una red oficial de monitoreo con trampas específicas de confusión sexual del insecto con feromonas, distribuidas a lo largo de las principales zonas productoras de vid del país. Estas acciones de vigilancia son coordinadas por SENASA, con colaboración de los Organismos Fitosanitarios Provinciales y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

En el 2010 se declaró la emergencia fitosanitaria mediante la Resolución SENASA N° 122/2010, con el objetivo de contener y controlar la plaga Lobesia Botrana. Posteriormente, se establecieron distintas medidas tendientes a contener y reducir la plaga y se intensificaron las acciones de fiscalización a campo, entre ella se aprobó e implementó el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana que se realiza ininterrumpidamente desde entonces.

En el año 2015 se sancionó en este Congreso la Ley 27.227 que declara de interés nacional el control de la plaga de la Lobesia botrana y establece que el SENASA, a través del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana, será el encargado de entregar a los productores vitivinícolas los emisores de feromona para la implementación de la técnica de confusión sexual, o bien los insumos necesarios para el empleo de alguna técnica de lucha contra la plaga que sea superadora de la mencionada, arbitrando las medidas para que la estrategia a implementar tenga carácter generalizado y simultáneo sobre las propiedades que se encuentren en las áreas con presencia del insecto en función de los resultados del monitoreo oficial de la plaga que realiza el programa aludido.

Cabe destacar que una interrupción en la continuidad del proceso de control significa un rápido retroceso, pudiendo regresar rápidamente al punto de partida o a una situación de mayor gravedad.

Finalmente, la lobesia botrana genera daños directos cuantiosos, pero además su sola presencia en el territorio genera restricciones para comercializar uvas o cualquier fruto que sea susceptible a su ataque, lo que puede significar la paralización comercial, por lo que es necesario erradicar este insecto y evitar su diseminación hacia el resto de los cultivos, porque si bien su principal hospedero es la vid, puede llegar a afectar a cultivos de hospederos secundarios, como arándanos, pera, ciruela y manzana, entre otros; por lo que amerita que esta Cámara tome conocimiento de las respuestas del Poder Ejecutivo Nacional en cada uno de los puntos sujetos a informe.

Por todos los argumentos expuestos, solicitamos a nuestros pares acompañen la sanción del presente proyecto.

Adolfo Bermejo
Diputado Nacional
Maipú - Mendoza

Liliana Paponet
Diputada Nacional
San Rafael - Mendoza

Martín Aveiro
Diputado Nacional
Tunuyán - Mendoza